

(3). Reglamento (CEE) n° 3820/85 del Consejo de 20 de diciembre de 1985. (D.O.C.E. 31.12.85).

(4). Reglamento (CEE) n° 3821/85 del Consejo de 20 de diciembre de 1985. (D.O.C.E. 31.12.85).

(5). Orden de 25 de octubre de 1990, por la que se regulan los distintivos de los vehículos que realizan transporte. (BOE de 30.10.90).

(6). ATP Acuerdo sobre Transporte Internacional de Mercancías Perecederas.

(7). Orden de 26.12.90 sobre régimen Jurídico de la Declaración de Porte (BOE de 8 de enero de 1991) y Resolución de 1 de agosto de 1991 (BOE de 24 de agosto de 1991) por la que se establecen sus reglas de aplicación.

(8). RD. 2296/83 de 25 de agosto (BOE de 27 de agosto) sobre Tráfico y Circulación de Vehículos de colores y de menores.

(9). TPC, Reglamento Nacional de Transporte de Mercancías Peligrosas por Carretera, RD. 1723/84, de 20 de junio (BOE de 25.9.84).

(10). RD. de 24 septiembre, 1985, núm. 2312/85 (M° de Industria y Energía). Transporte por Carretera. Normas de Homologación, Ensayo e Inspección de vehículos destinados al de mercancías Perecederas. (BOE 13.12.1985).

(11). RD. 14 noviembre 1986. Reglamentación Técnico-Sanitaria sobre Condiciones Generales de Transporte Terrestre de Alimentación y productos alimentarios a temperatura regulada.

CLAVES DE IDENTIFICACION

(12). R.D. 74/92 de 31 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Nacional de Transportes de Mercancías Peligrosas. (TPCI). (BOE de 22.2.92).

Madrid, 4 de diciembre de 1992.- El Secretario General Técnico, Francisco Peyró Díaz.

Denunciado: Rafel Rubio Mingorante
 Ultimo domicilio conocido: Constitución, 7 29580 Cártama Estación (Málaga)
 Expediente: M-02966/92
 Infracción: Carecer de Declaración de Porte.
 Preceptos Infringidos: Art. 142.1(1), 199m (2), (7) y 143(1)
 Sancionable por: 46.000

Denunciado: IBESA, SA
 Ultimo domicilio conocido: Urb. El Albero Camino Coín 29650 Mijas (Málaga)
 Expediente: M-04442/92
 Infracción: Carecer de Tarjeta de Ties.
 Preceptos Infringidos: Art. 141b-103(1), 198b-158(2) y 143(1)
 Sancionable por: 50.000
 Denunciado: Iglesias y Pineda, SA
 Ultimo domicilio conocido: Benidorm, 3 41001 Sevilla
 Expediente: M-255701/92
 Infracción: Falta de datos esenciales en la Declaración de Porte.
 Preceptos Infringidos: Art. 142.1(1), 199m(2), (7) y 143(1)
 Sancionable por: 40.000

AYUNTAMIENTO DE BAZA

ANUNCIO (PP. 1896/92).

Diego Hurtado Gallardo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Baza.

HACE SABER:

Que el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 2 de octubre de 1992, adoptó, por unanimidad el siguiente Acuerdo:

ESTATUTOS DE LA JUNTA DE COMPENSACION DEL PLAN PARCIAL U-5 Y RESOLUCION DE ALEGACIONES.

1. Aprobar definitivamente los Estatutos de la Junta de Compensación del Plan Parcial U-5 de esta ciudad, que fueron aprobados inicialmente por el Ayuntamiento Pleno con fecha 3 de abril de 1992 y han aparecido publicados en el BOP núm. 105 de fecha 11 de mayo de 1992, habiéndose notificado a los propietarios en la forma reglamentaria.

2. El presente acuerdo se publicará en el BOJA y se notificará a los propietarios afectados y si no hubieren solicitado su incorporación en la Junta de Compensación, para que así lo efectúen si lo desean en el plazo de un mes a contar desde la notificación con la advertencia de expropiación prevista en el art. 127.1 de la Ley del Suelo.

3. Se designa representante de esta Administración en la Junta a D. Juan José Tudela Lozano, Concejal encargado de Planeamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baza, 23 de octubre de 1992.- El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE LACHAR (GRANADA)

ANUNCIO (PP. 1960/92).

D. Luis Pérez Funes, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Láchar (Granada)

HACE PUBLICO

Que aprobado inicialmente por este Ayto. Pleno en sesión de 23 de octubre de 1992, el Proyecto de Urbanización promovido por D. Antonio Reche Pérez, S.L., se expone al público por plaza de 15 días, contadas a partir del siguiente a la aparición de este Anuncio en el BOJA, para que pueda ser examinado y presentadas las alegaciones procedentes, de conformidad con el art. 117 del R.D. Legislativo 1/92, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Láchar, 6 de noviembre de 1992.- El Alcalde, Luis Pérez Funes.

ANUNCIO (PP. 1961/92).

D. Luis Pérez Funes, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Láchar (Granada)

Hace Público: que el Pleno Municipal, en sesión de 23 de octubre de 1992, acordó, por unanimidad, aprobar inicialmente la Modificación Puntual n° 1 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, de conformidad con el art. 114 de la Ley del Suelo de 26 de junio de 1992.

Lo que se somete a información pública, por espacio de un mes, al objeto de que pueda examinarse expediente y formularse sugerencias u otras alternativas por Corporaciones, Asociaciones y particulares.

Láchar, 24 de octubre de 1992.- El Alcalde, Luis Pérez Funes.

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

EDICTO (PP. 1993/92).

Información Pública para alegaciones al Plan Especial «Aparcamientos Pedro Antonio de Alarcón».

El alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Granada,

HACE SABER:

Que el Pleno Municipal, en sesión celebrada el pasado día 26 de julio de 1991, adoptó acuerdo por el que se aprueba inicialmente el Plan Especial «Aparcamientos Pedro Antonio de Alarcón».

Lo que se hace público para general conocimiento, sometiéndose tal acuerdo a Información Pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en los Boletines Oficiales de la Provincia y Junta de Andalucía, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 116.a) del Real Decreto Legislativo 1/92 de 26 de junio, y concordantes del Reglamento de Planeamiento.

Durante dicho plazo se podrán formular las alegaciones que se estimen pertinentes, encontrándose el expediente de manifiesto en el Área de Urbanismo y Vivienda, sita en calle Escudo del Carmen n° 3 -edf. Rey Soler-.

Granada, 3 de noviembre de 1992.- El Alcalde, P.D.

AYUNTAMIENTO DE DILAR (GRANADA)

ANUNCIO (PP. 1997/92).

D. Francisco Salazar Ruiz, Alcalde del Ayuntamiento de Dilar (Granada).

HACE SABER

Que en Sesión Ordinaria de fecha 30 de octubre de 1992, el Pleno de la Corporación, por mayoría absoluta legal, acordó aprobar inicialmente el Plan Parcial «Parque Dilar» y el Proyecto de Urbanización «Parque Dilar», ubicados en el denominado Cortijo «El Jurado», promovidos por «A.S.M. Promociones» y redactados por el Arquitecto D. Manuel L. Leyva Romero.

Así de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de 26 de junio de 1992, quedan sus respectivos expedientes expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, durante cuyo período de tiempo podrán presentarse las alegaciones que se estimen oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dilar, 4 de noviembre de 1992.- El Alcalde, Francisco Salazar Ruiz.

AYUNTAMIENTO DE BENALMADENA (MALAGA)

ANUNCIO (PP. 2007/92).

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de 30 de octubre pasado ha acordado aprobar inicialmente el Plan Parcial de Ordenación correspondiente al Sector de Suelo Urbanizable Transitorio denominado UA-1 Santárgelo-Este, promovido por Mirador de Benalmádena, S.A., lo que de conformidad con lo establecido en el art. 116 del RDL 1/92, de 26 de junio, se hace público iniciándose período de exposición pública durante el plazo de un mes o partir del anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

El expediente se encuentra disponible en el Negociado de Urbanismo donde podrá ser consultado en días y horas hábiles (de lunes o viernes y de 10 a 14 horas), pudiendo ser examinado por cualquier persona y deducir las alegaciones pertinentes durante el indicado plazo.

Benalmádena, 12 de noviembre de 1992.- El Delegado de Urbanismo,

AYUNTAMIENTO DE PECHINA

EDICTO (PP. 2014/92).

Don Francisco Alonso García, Alcalde-Presidente del expresado Ayuntamiento.

Hago Saber: Que por este Ayuntamiento Pleno se aprobó inicialmente en sesión celebrada el día 3 de noviembre de 1992, la Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Pechina, redactada por Don Manuel Ramos Ayllón, se exponen al público en la Secretaría del Ayuntamiento, con el expediente instruido al efecto y habiendo de publicarse la convocatoria en BOP y en BOJA., el plazo será de un mes a partir de la última publicación para ser examinada por cuantas personas se consideren afectadas y formular cuantas alegaciones u observaciones estimen pertinentes.

Al propio tiempo se hace público la suspensión del otorgamiento de licencias en todo el término municipal, ya que la revisión afecta a todo el término en su totalidad. No obstante, podrán concederse licencias en el régimen vigente siempre que se respeten las determinaciones del nuevo planeamiento.

Esta suspensión se extinguirá con la aprobación definitiva y en todo caso por el transcurso del plazo de 2 años desde la aprobación inicial (art. R.D.L. 1/92).

Para el caso de que no se presenten alegaciones, se entenderá aprobada provisionalmente la revisión de estas NNSS, sin necesidad de nuevo acuerdo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pechina, 4 de noviembre de 1992.- El Alcalde, Francisco Alonso García.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

ANUNCIO (PP. 2021/92).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 30 de octubre de 1992, acordó aprobar una propuesta cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Primero. Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle del sector EM-5 Parcela E-4 del Polígono Aeropuerto de Sevilla, promovido por CONTISA y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Andalucía Occidental con el núm. 2327/92 n° 1 y 2.

Segundo. Someter el documento a exposición pública por plazo de 15 días, mediante inserción de edictos en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia, conforme a lo dispuesto en el art. 117.2 del RDL 1/92 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Tercero. Los gastos derivados de las citadas publicaciones serán sufragados por el promotor del Estudio de Detalle.

Cuarto. Facultar a la Alcaldía y al Teniente-Alcalde Delegado de Urbanismo que suscribe la ejecución de los anteriores acuerdos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 117 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, durante el plazo de 15 días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente Edicto en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», quedará el expediente a disposición de quienes quieran examinarlo, en la Gerencia Municipal de Urbanismo, sita en Plaza de la Encarnación, n° 24-26 de Sevilla. Asimismo, durante dicho período podrán deducirse cuantas alegaciones se estimen pertinentes, que se entregarán en el Registro General (planta baja) en horas de 9 a 13,30.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 4 de noviembre de 1992.- El secretario General, P.D. El Oficial Mayor, Camilo Domínguez Mendoza.